



**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS  
SANITARIAS DEL ESTADO**

**GERENCIA DE LA REGIÓN SURESTE – SECCIÓN LAVALLEJA**

**Compra Directa**  
**Arts 33 y 44 del TOCAF**  
**Pliego de Condiciones Particulares**

***OBJETO:***

**Desmontaje de antena en la Usina Ing. Carlos Maggiolo  
de la ciudad de Minas**

Fecha apertura: 9 de junio de 2020

Hora: 12.00

## Índice

<b>1</b>	<b>CAPÍTULO I: OBJETO DE LA COMPRA</b>	<b>3</b>
1.1	OBJETO DEL PEDIDO DE PRECIOS.....	3
1.2	VISITA DE OBRA .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.3	PLAZO TOTAL DE LA OBRA .....	3
<b>2</b>	<b>CAPITULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	<b>4</b>
2.1	DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. ....	4
2.2	SEÑALIZACION.....	5
2.3	SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.....	5
2.4	DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.....	5
2.5	DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.....	6
2.6	VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.....	7
<b>3</b>	<b>CAPITULO III: CONDICIONES GENERALES.</b>	<b>8</b>
3.1	DOCUMENTOS QUE RIGEN LA COMPRA.....	8
3.2	DEL REGISTRO DE PROVEEDORES .....	8
3.3	REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS .....	8
3.4	DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA. ....	9
3.5	DEL PRECIO DE LA OFERTA.....	9
3.6	DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	9
3.7	DE LA MONEDA DE COTIZACION.....	9
3.8	FORMA DE COTIZAR.....	9
3.9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
3.10	DE LAS DISCREPANCIAS. ....	11
3.11	COMPARACION DE OFERTAS.....	11
3.12	GESTION PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS.....	11
3.13	DE LAS MULTAS .....	11
<b>ANEXO 1</b>		<b>12</b>
<b>ANEXO 2</b>		<b>14</b>
<b>ANEXO 3 – RUBRADO</b>		<b>16</b>

## **1 CAPÍTULO I: OBJETO DE LA COMPRA**

### **1.1 OBJETO DEL PEDIDO DE PRECIOS.**

El objeto del servicio comprende el desmontaje de 1 (una) torre de comunicación ubicada en la azotea del edificio principal de la Usina "Ing. Carlos María Maggiolo" de la ciudad de Minas.

Como elemento fundamental de la obra, la empresa adjudicataria implementará su sistema de desmontaje cumpliendo con las normas de seguridad vigentes para dichos trabajos.

El mismo se hará exclusivamente con grúas y/o plataformas elevadas. Se realizará por partes, retirando la misma para chatarra y cuidando de no provocar daño alguno en las instalaciones edilicias existentes.

Las inmediaciones del lugar donde se encuentra ubicada la antena quedarán en óptimas condiciones luego de su desmontaje, principalmente en cuanto a la impermeabilización del techo del edificio.

Al tratarse de un trabajo a realizar sobre la azotea del mismo, se deberá colocar la protección necesaria a efectos de transitar sobre la misma sin dañarla.

En el caso que producto del trabajo se produzca algún daño constatable, éste será debidamente reparado con cargo a la empresa Contratista.

### **1.2 VISITA DE OBRA**

La visita de obra se realizará el día xx/xx/2020 a la hora 11:00 en la Usina Maggiolo de Minas.

Será obligación del Contratista relevar el lugar de los trabajos a efectos de obtener datos que le sean necesarios y que no estén detallados en estos recaudos, así como verificar las dificultades que implique el desarrollo de los trabajos previo a la confección de su propuesta.

Adjudicada la realización de los trabajos, no se aceptarán reclamos por imprevisión siendo de cuenta y cargo del Contratista los gastos y perjuicios que se generen.

### **1.3 PLAZO TOTAL DE LA OBRA**

La obra deberá iniciarse dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir del día siguiente al de notificación de la orden de compra, salvo que se reciba comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.

El plazo de ejecución de la obra, no excederá los **10 días hábiles** para trabajos en intemperie, contados a partir del día de inscripción de la obra en BPS.

## 2 CAPITULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES

### 2.1 DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El tipo de antena a desmontar es la que se indica en el Anexo 1. En la oferta el Oferente deberá presentar un Plan de Trabajo, conteniendo un pormenorizado detalle de las distintas etapas de implementación de las tareas.

Todo elemento auxiliar que el Oferente decida emplear para el trabajo deberá ser detallado en la oferta en forma clara y precisa.

Como requisito excluyente, se deberá presentar una memoria de cálculo firmada por un Ingeniero Civil actuante como Representante Técnico, de todo implemento auxiliar que se utilice para del desarmado de la antena (torre auxiliar, grúa, base, lingas, cuerdas, etc.). También se entregará si fuese necesaria la memoria de cálculo de un posible refuerzo de la torre existente.

Asimismo, conforme al Art. 108 del Decreto 125/014, se entregará un Estudio y Plan de Seguridad que estará relacionado con el Plan de Trabajo, firmado por un Técnico Prevencionista debidamente matriculado.

Dichos documentos tendrán una correspondencia exhaustiva con la realidad implementada en el lugar de trabajo y habrán de establecer en cada situación, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) El diseño de un Análisis de Seguridad de la Tarea (AST) durante la ejecución de los trabajos, el que será cumplido por el personal asignado previo al ingreso a la jornada laboral;
- b) La metodología de trabajo, los equipos a utilizar y el tendido de cuerdas e instalaciones auxiliares que se requieran. Se detallarán asimismo los tipos de anclajes, bloqueadores, cuerdas, nudos, mosquetones, arneses, sistemas de recuperación y rescate, indicando características y factores de resistencia respectivos.
- c) El personal a cargo deberá haber realizado cursos de las Técnicas de acceso y posicionamiento con cuerdas (TAPC), técnicas requeridas para trabajar en altura que se basan en la utilización de cuerdas, anclajes y aparatos de progresión para acceder al lugar, junto con todos los accesorios incorporados a las mismas para la realización de algún tipo de trabajo.

El Contratista tendrá a su cargo:

- a) La Dirección de la Obra, para lo cual nombrará a un Ingeniero Civil preferentemente estructural;
- b) El suministro de todos los materiales y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos que se licitan y su transporte a obra;
- c) Dar disposición final a todos los materiales sobrantes resultantes de las remociones.

## **2.2 SEÑALIZACION.**

La Empresa adjudicataria será responsable de la señalización correspondiente a la zona de trabajo y sus inmediaciones hasta el fin de los trabajos.

## **2.3 SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.**

La Oficina Técnica de OSE Lavalleja designará un Supervisor de obra que tendrá a su cargo la dirección y supervisión de las mismas.

Durante todos y cada uno de los días que demande el desmontaje de la antena se elaborará un Acta de Inicio de los trabajos diarios, la que contará con la firma del Técnico Prevencionista del Contratista. La presencia en obra de este último será condición imprescindible para dar inicio a los trabajos previstos para la jornada, a efectos de la verificación del cumplimiento de todos los extremos previstos en los documentos del Plan de Seguridad.

Su no presencia en obra implicará la suspensión inmediata de las actividades previstas para ese día, siendo de responsabilidad del Contratista el eventual incumplimiento del plazo de los trabajos que pueda generarse.

De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del Contratista.

En caso de constatare diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

## **2.4 DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.**

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de la empresa;
- d) Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante;

- e) Previo al inicio, se deberá firmar acta de inicio (**Anexo 2**) en la Oficina Administrativa de Lavalleja, ubicada en Roosevelt 525, Minas. **Sin el acta respectiva y la documentación necesaria no se podrá dar comienzo a los trabajos.**

La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral;
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

A su vez, OSE se reserva de exigir cualquier otro tipo de documentación en función de lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Vencido el plazo otorgado a la empresa, si esta no cumpliera con la agregación de la documentación o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a efectos de que proceda a retener los pagos de la empresa.

## **2.5 DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.**

Los trabajos contratados deberán cumplir con todas las disposiciones municipales vigentes.

El Contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamiento existentes, siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas.

También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.



Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica.

Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.

La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

La empresa adjudicataria será responsable de adoptar las medidas y recomendaciones del MSP a los efectos de prevenir contagio y propagación del COVID 19 en el marco de los trabajos a ejecutar.

## **2.6 VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.**

Hasta la recepción de la obra, la vigilancia y el cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estime convenientes.

### **3 CAPITULO III: CONDICIONES GENERALES.**

#### **3.1 DOCUMENTOS QUE RIGEN LA COMPRA**

Rige en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) Decreto N° 150/2012 y sus modificaciones.

Rige además en lo que no se oponga al presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo N° 131/014) y sus modificaciones.

Asimismo rige el Reglamento de Proveedores de la Administración de las Obras Sanitarias y las condiciones generales para las compras publicadas en la página web de OSE.

#### **3.2 DEL REGISTRO DE PROVEEDORES**

A efectos de la presentación de la propuesta, el oferente deberá estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para ofertar son: EN INGRESO y ACTIVO.

Para ser adjudicatario de un proceso de compras con la Administración, el proveedor deberá estar inscripto en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".

Al proveedor que no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración le comunicara y otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de no adjudicar la compra de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

#### **3.3 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS**

La oferta deberá enviarse en sobre cerrado a la Oficina Administrativa de Minas, sita en Roosevelt 525, o vía correo electrónico a [comprasminas@ose.com.uy](mailto:comprasminas@ose.com.uy) con el Asunto OFERTA y N° del llamado hasta la hora de apertura.

El Oferente deberá indicar en su propuesta el monto imponible por mano de obra a utilizar a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E. Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.

Las cargas sociales no podrán ser inferior al 20% del costo total de la obra; en caso contrario se deberá fundamentar explícitamente el origen del monto en hoja aparte.

A los efectos del comparativo de ofertas la Administración considerará un 75.8% de dicho valor; de excederse en obra el adjudicatario del monto declarado, se le debitará del precio ofertado.



Se deberá tener especial cuidado en enviar las Ofertas tal cual se solicita, de lo contrario no se puede asegurar la recepción en tiempo y forma de las cotizaciones enviadas vía mail.

Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente llamado; a los oferentes que no se presentaren en tiempo y forma, no les serán recibidas las ofertas.

Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito.

En caso de no poder cotizar se agradece comunicación indicando la no cotización a los correos electrónicos mencionados.

### **3.4 DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días contados a partir del acto de apertura.

### **3.5 DEL PRECIO DE LA OFERTA.**

Las ofertas se presentarán en NÚMEROS O LETRAS BIEN LEGIBLES y no deberán presentar enmiendas de ningún tipo.

Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio, conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

Todos los tributos que legalmente corresponden al Contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura.

### **3.6 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, en forma separada.

### **3.7 DE LA MONEDA DE COTIZACION.**

Los precios deberán ser cotizados en Moneda Nacional.

### **3.8 FORMA DE COTIZAR.**

La obra será contratada por el sistema de precio de los rubros descritos en el Anexo 3.

Se solicitará a los oferentes experiencia comprobable de por lo menos haber realizado 5 tareas de similares características en los últimos 3 años, adjuntando nota con

identificación de la empresa o particular así como número telefónico de contacto para comprobar dichas referencias.

Se adjuntará currículos de los técnicos responsables de las diferentes tareas solicitadas.

- Ingeniero habilitado para realizar el informe de consultoría;
- Técnico habilitado encargado de la supervisión y dirección in-situ de los desmontajes.

### **3.9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta la siguiente información aportada por el oferente:

- a) El monto de comparación de las ofertas, calculado como la suma del precio del rubro de desmontaje más los aportes por Cargas Sociales que deberá efectuar la Administración y el Impuesto al Valor Agregado (Anexo 3).
- b) Que no tengan evaluaciones de incumplimientos en el SAP en los últimos 24 meses o Sanciones en RUPE en igual periodo (Excluyente).
- c) Comprobante de visita obligatoria (Excluyente).
- d) Certificado que acredite experiencia mínima requerida de trabajos en altura (desmontaje) (Excluyente).
- e) Tener 3 años de antigüedad mínima en el ramo (Adjuntar comprobante DGI).
- f) Nombre, fotocopia del título del Representante Técnico (Excluyente).
- g) Currículos de los técnicos responsables.
- h) Detalle elementos Auxiliares.
- i) Memoria de cálculo.
- j) Estudio y Plan de Seguridad (Excluyente).
- k) Plan de Trabajo (Excluyente).
- l) Listado de maquinarias a utilizar.

No se admitirá la cesión a terceros ni subcontratos sin previa notificación a OSE y autorización expresa por parte de la Administración.

OSE podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los concursantes sobre sus ofertas, pero estas en ningún caso podrán ser modificadas.

### **3.10 DE LAS DISCREPANCIAS.**

Las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos de petición de oferta serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por O.S.E. de la siguiente manera:

- a) Si existiera una discrepancia entre el número escrito en letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- b) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
- c) También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.

### **3.11 COMPARACION DE OFERTAS.**

Entre las ofertas que no resulten rechazadas durante el proceso de análisis y evaluación previo, se adjudicará al menor precio que resulte de la suma del importe cotizado, más leyes sociales e impuestos.

Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.) con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

### **3.12 GESTION PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos realizados se abonarán en un único pago a los 60 días a contar del primer día hábil del mes siguiente al de presentación de la factura autorizada.

### **3.13 DE LAS MULTAS**

En caso de no cumplimiento en fecha del servicio cotizado, se aplicará una multa por el tiempo que dure el atraso sobre el importe del suministro y/o servicio no efectuado en tiempo cuya tasa mensual, es la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de entrega que cobra la Dirección General Impositiva.

El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración será pasible de las sanciones que al caso correspondan según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artº 64 del TOCAF.

El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso (a título de ejemplo: roturas de tuberías existentes, agua pérdida, etc.).

## ANEXO 1



*Foto N°1 – Vista de la antena a retirar*





*Foto N°2 – Vista de la base de fijación de la antena*

## ANEXO 2

### ACTA DE INICIO DE CONTRATACIÓN

Fecha:

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa \_\_\_\_\_ durante la ejecución de la Compra Directa N° \_\_\_\_\_ y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma y/o ampliarla en cualquier momento.

<b>Documentación</b>	<b>Frecuencia solicitud</b>
Contratos de los trabajadores con la empresa	Al inicio de la contratación y en Oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato con la administración y datos personales de los mismos. Copia de CI, carne de salud y alta de BPS.	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa (si lo hubiere)	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Pagos al BSE y Certificado BSE	Al inicio del contrato, mensualmente los pagos y al vencimiento el certificado.
Libreta de chofer habilitante de la categoría necesaria, libreta y seguro de maquina o vehículo afectado al contrato.	Al inicio del contrato y en caso de modificaciones.
Información de personal en situación de reclamo o citacione al MTSS (se adjunta nota II)	Al inicio del contrato y en caso de modificaciones
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo (se adjunta nota II)	Al inicio del contrato y en caso de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual



<b>Documentación</b>	<b>Frecuencia solicitud</b>
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc.)	Cuando se produjere

Deberá entenderse la Frecuencia de Solicitud de la siguiente forma:

- 1- Al inicio del contrato es antes de comenzar los trabajos, siendo un requisito necesario para quedar habilitado.
- 2- Mensual y la que corresponda por modificaciones/renovaciones/etc se deberá presentar dentro de los 10 días corridos del mes siguiente de los trabajos. Se exceptúa el informe de horas trabajadas y/o avance que se presentará a fin de mes de trabajo o dentro de los 2 primeros días hábiles siguientes.

A los efectos de las notificaciones el contacto de la empresa será la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_


Firma Representante de la Empresa

Aclaración

CI

Nota: Deberá acompañarse con copia de C.I. del titular o representante que firme el Acta

### ANEXO 3 – RUBRADO

 <b>Rubrado Desmontaje de Antena en Usina Maggiolo de Minas</b>															
N°	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)	Monto Imponible Unitario (\$)	Monto Imponible Total (\$)								
1	OBRA CIVIL														
1.1	Desmontaje de antena Usina Maggiolo	u	1		(1)		(2)								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">SUB TOTAL (\$):</td> <td style="text-align: center;">(1)</td> </tr> <tr> <td>IVA (\$):</td> <td style="text-align: center;">(3) = (1) X 0,22</td> </tr> <tr> <td>APORTE POR LEYES SOCIALES (\$);</td> <td style="text-align: center;">(4) = (2) X 0,758</td> </tr> <tr> <td>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (\$):</td> <td style="text-align: center;">(1) + (3) + (4)</td> </tr> </table>		SUB TOTAL (\$):	(1)	IVA (\$):	(3) = (1) X 0,22	APORTE POR LEYES SOCIALES (\$);	(4) = (2) X 0,758	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (\$):	(1) + (3) + (4)						
SUB TOTAL (\$):	(1)														
IVA (\$):	(3) = (1) X 0,22														
APORTE POR LEYES SOCIALES (\$);	(4) = (2) X 0,758														
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (\$):	(1) + (3) + (4)														
<p><b>NOTAS:</b> La cotización incluye la totalidad de la obra.  El Oferente estará obligado a realizar todos los trabajos especificados en el pliego de condiciones, aunque no estén considerados en este rubrado.</p>															